



# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente

Ciudad de México, a 11 de Agosto de 2016  
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1495/2016  
ASUNTO: AUTORIZACIÓN  
2 DERRIBOS POR RIESGO  
PREDIO PRIVADO  
Folio: 072016-172005, TURNO: 2208/2016

Carlos Gustavo Quintero Ramos

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 072016-172005, donde solicita permiso para el derribo de 2 árboles que se yerguen al interior del predio, ubicados en [REDACTED] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 03 de Agosto de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 02 árboles de nombre común Pirul y Pino que se encuentran al interior del predio.

III.- Determinándose, el derribo de 02 árboles, que se yerguen al interior del predio, por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.3.

1-3

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltéca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810  
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx

Antes de limpiar, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.







# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## Álvaro Obregón

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO 2015-2018

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente

### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| No      | NOMBRE COMUN / CIENTIFICO      | DOMICILIO | UBICACION      | ALTURA MT | DAP CM | DIAMETRO DE COPA MT. | ESTRUCTURA    | CONDICION GENERAL | EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS) | PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT. LINEALES) | OTROS VALORES             | INTERFERENCIAS  | TRATAMIENTO | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES                                                                                                                                         |
|---------|--------------------------------|-----------|----------------|-----------|--------|----------------------|---------------|-------------------|----------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------|-----------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | PIRUL/<br><i>Schinus molle</i> |           | Predio Privado | 20        | 100    | 16                   | Irrecuperable | Declinante Severo | 05                         | 5-19                                          | Estético y Socio-Cultural | Casa habitación | Derribo     | Árbol con la copa desbalanceada, ramas muy largas, exceso de follaje, presenta planta trepadora, competencia por luz, canchros, tumoraciones, pegado a casa habitación. |
| PUNTAJE |                                |           |                | 4         | 4      | -                    | 1             | 1                 | 1                          | 3                                             | 2                         | -               | -           | TOTAL: 16                                                                                                                                                               |
| 2       | PINO/<br><i>Pinus s.p.</i>     |           | Predio Privado | 24        | 100    | 18                   | Irrecuperable | Declinante Severo | 05                         | 5-19                                          | Estético y Socio-Cultural | Área verde      | Derribo     | Árbol con barrenado, descortezador, muerte regresiva y resinosis                                                                                                        |
| PUNTAJE |                                |           |                | 4         | 4      | -                    | 1             | 1                 | 1                          | 3                                             | 2                         | -               | -           | TOTAL: 16                                                                                                                                                               |

**IV.-** Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias del individuo arbóreo.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.1., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.3., esta Dirección ha resuelto:

**PRIMERO.-** Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 02 árboles, que se ubican al interior del predio, ubicados en el domicilio antes mencionado, de esta Delegación,

### CUADRO DE ACCIONES

| NOMBRE COMÚN / ESPECIE      | INDIVIDUOS | ACCION   |
|-----------------------------|------------|----------|
| PIRUL/ <i>Schinus molle</i> | 1          | DERRIBO  |
| PINO/ <i>Pinus s.p.</i>     | 1          | DERRIBO  |
| TOTAL                       | 2          | DERRIBOS |

**SEGUNDO.-** Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

2-3

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810  
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx



Antes de imprimir, revise en la naturaleza la forma correcta de usar papel reciclado.





# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 1494 de fecha 08 de Agosto de 2016, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3., con el cual deberá restituir el árbol derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

### CUADRO DE RESTITUCION

| ACCION      | ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR                                                                                                           |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 02 DERRIBOS | 100 BEGONIA CERA, 100 DALIAS, 100 PENSAMIENTO,<br>25 COSTALES DE PIEDRA DE RÍO MEDIANA DE 25 K.G.,<br>2 BOLSAS DE MARMOL FINO DE 15 K.G. |

**TERCERO.-** Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los derribos, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

### REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- \*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

### AUTORIZO

EL DIRECTOR GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS

JESÚS GARCÍA LANDERO

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)  
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)  
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente  
Oficina de arbolado  
JEA/dsz/sivy  
DPCMA 2208/2016

### ELABORO

EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JOSÉ ESPINOZA AYALA

3-3

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toluca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810 0720+6-172005  
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza. Hagamos cultura de usar papel reciclado.

